



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2021, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se convoca a los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para desarrollar Proyectos de Innovación educativa durante el curso 2021-2022.

El Estatuto de Autonomía de Aragón en su artículo 21 establece que los poderes públicos aragoneses desarrollarán un modelo educativo de calidad y de interés público que garantice el libre desenvolvimiento de la personalidad de los alumnos, en el marco del respeto a los principios constitucionales y estatutarios y a las singularidades de Aragón.

Igualmente, recoge en su artículo 73 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 1 recoge el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa como uno de los principios y fines de la educación. Asimismo, establece en su artículo 2.2 que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, entre otros, la investigación, la experimentación y la renovación educativa.

Además, su artículo 91.1.i) recoge como una de las funciones del profesorado, la investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente y establece, en su artículo 102.3, que les corresponde a las administraciones educativas fomentar programas de investigación e innovación.

El Decreto 166/2018, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la formación del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón, establece en su artículo 33.2 que el Departamento competente en materia de educación no universitaria, fomentará el trabajo a través de redes de trabajo entre centros que promuevan la formación entre iguales en temas de convivencia e innovación metodológica.

El Marco de Referencia Educativo establecido por la Unión Europea recoge la necesidad de que la juventud europea desarrolle las competencias claves para prepararse para la vida adulta. Cumpliendo con esta directiva, la presente convocatoria busca fomentar especialmente los Proyectos de Innovación para el desarrollo curricular de las competencias clave y la mejora de los procesos de aprendizaje.

La innovación y la investigación educativa deben tener como objetivo final considerar al centro como agente de cambio que busca la mejora del alumnado, así como el desarrollo de capacidades, habilidades, destrezas y actitudes en las competencias clave. Además, la innovación y la investigación deben realizar aportaciones a la comunidad científica y educativa, y proporcionar al profesorado perspectivas nuevas, orientaciones y apoyo para su práctica educativa y para su desarrollo profesional, y al alumnado mejoras en sus procesos de aprendizaje.

Por su parte, la administración educativa tiene como objetivo impulsar la calidad de la educación. Para ello, debe fomentarse la capacidad del profesorado y del propio sistema educativo para buscar vías de innovación en la metodología, en los procedimientos y en los modos de trabajo. Del mismo modo, todas las acciones deben ser sostenibles en el tiempo y demostrar un grado de novedad diferencial que contribuya a la evolución e incorpore los nuevos conocimientos científicos y los avances didácticos y metodológicos.

Entre las apuestas de este Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la innovación figura la existencia de un Departamento de Innovación y Formación en los centros docentes de Secundaria, diversas convocatorias a través de las cuales se refuerza esta línea de trabajo y la celebración de varios congresos de innovación educativa.

Es pues necesario, facilitar entornos en los que el profesorado pueda crecer profesionalmente a través de dinámicas de reflexión y de acción y facilitar la mejora de su práctica para desarrollar procesos innovadores. A tal fin, es preciso propiciar la puesta en marcha de proyectos dirigidos al cambio o transformación positiva de la educación mediante convocatorias que favorezcan su puesta en práctica y atiendan a las dos ideas fundamentales que sustentan las líneas de innovación que se proponen: desarrollo y refuerzo de competencias y compromiso de la escuela con la formación de una ciudadanía crítica y consciente.

Uno de los objetivos del II Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado, aprobado mediante Orden ECD/508/2021, de 11 de mayo, es fomentar el desarrollo de Planes y Pro-



yectos de Innovación educativa con la finalidad de impulsar la innovación en los procesos de aprendizaje y la evolución de las comunidades educativas de forma mensurable.

Con el fin de impulsar y lograr la innovación educativa y los cambios estructurales, se hace necesario que contemos en los centros educativos con personas que ejerzan un liderazgo capaz de unificar, armonizar, coordinar y planificar las actuaciones de quienes participan en los Planes, Proyectos y Programas de innovación educativa.

Los Proyectos de Innovación están promovidos desde la Administración educativa y fundamentalmente desde el interior de la comunidad educativa, alcanzando a todos los sectores de la misma, logrando impulsar cambios organizativos, pedagógicos y metodológicos en un entorno colaborativo. Para que esto se produzca, es necesario facilitar la participación de todos los sectores de la comunidad en el diseño de la intervención educativa innovadora.

Atendiendo a todo lo anterior, estos Proyectos de Innovación educativa deberán ser la referencia del cambio por medio de procesos y actuaciones novedosas que planteen el alcance de un objetivo concreto que pueda ser medido y demostrado con evidencias. De ese modo, se pretende que su principal fin sea convertirse con el tiempo en un plan integral que recoja la necesidad de construir entidades con un carácter, una naturaleza y unas señas de identidad propias que contribuyan a que el efecto transformador perdure y sea sostenible en el tiempo.

Asimismo, con esta convocatoria se pretende fomentar el reconocimiento social y profesional de los centros educativos a través de la realización y difusión de Proyectos de Innovación educativa que permitan la formación de profesorado reflexivo, crítico con la propia práctica docente en el aula, en el centro y en la coordinación pedagógica.

Los centros educativos diseñarán sus Proyectos de Innovación educativa para que los puedan desarrollar en las mejores condiciones posibles atendiendo a la situación sociosanitaria vigente en cada momento contribuyendo a la prevención y contención de la pandemia por COVID-19.

El Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en su artículo 1, recoge que corresponde al mismo la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza, cultura, patrimonio cultural, deporte y política lingüística. Igualmente, le corresponde el ejercicio de funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza, y en particular, entre otras, la realización de programas de innovación, experimentación e investigación educativa en el ámbito de sus competencias.

Asimismo, de conformidad con su artículo 10.1.a), b) y g), le corresponde, a través de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, el impulso de prácticas innovadoras en relación con las metodologías aplicadas al proceso de aprendizaje, que promuevan la autonomía del alumnado y faciliten la adquisición de las competencias clave, fomentando la realización de proyectos y experiencias, así como la elaboración en su caso de recursos pedagógicos; la coordinación y seguimiento de los Proyectos de Innovación dirigidos al profesorado y a los centros docentes; y la convocatoria, gestión y coordinación de programas educativos dirigidos a los centros docentes.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero.— Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar a los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para desarrollar Proyectos de Innovación educativa durante el curso 2021-2022.

2. Los Proyectos de Innovación educativa desarrollarán propuestas y actividades de innovación que faciliten la puesta en práctica de experiencias que permitan conectar el marco teórico en que se fundamenta la innovación educativa con la realidad de los centros y de las aulas de enseñanza en los que se desarrollen, que conduzca a obtener una mejora en la calidad del sistema educativo. Para ello debe contar con una estrategia de investigación y práctica bien establecida, relevante con respecto a los objetivos propuestos.

3. Quedan excluidos de esta convocatoria los centros que fueron autorizados por Orden ECD/1505/2018, de 31 de agosto, y Orden ECD/962/2019, de 22 de julio, para la realización de Planes de innovación para el curso 2021-2022, que forman parte de RedEvolución. Estos centros sí quedan habilitados para el desarrollo de "Proyectos de Innovación en red" en el ámbito de su Plan de Innovación.



Segundo.— *Objetivos de la convocatoria.*

Los objetivos de la presente convocatoria son los siguientes:

- a) Fomentar el desarrollo de nuevos Proyectos de Innovación educativa con la finalidad de impulsar la innovación en los procesos de aprendizaje y la evolución de las comunidades educativas de forma mensurable.
- b) Dar continuidad a un Proyecto de Innovación educativa iniciado durante el curso 2020-2021 y que refleje la evolución que se llevará a cabo durante el curso 2021-2022.
- c) Proponer la introducción de cambios innovadores en la práctica docente o en la vida del centro para la mejora de los resultados y de los procesos educativos del mismo, ya sean de tipo curricular, organizativo o funcional, conectados con la experiencia vital y con repercusión en su entorno.
- d) Promover la autoformación, el trabajo en equipo y las redes del profesorado, así como su implicación y participación activa en la búsqueda, adopción y consolidación en el tiempo de las prácticas innovadoras.
- e) Contemplar en su planificación objetivos y actuaciones ajustados a las necesidades y a la diversidad de situaciones de aprendizaje del alumnado y recursos acordes a las posibilidades reales del centro, que puedan perdurar en el mismo.
- f) Sustentarse en procesos de reflexión del profesorado sobre su propia práctica educativa.
- g) Desarrollar en las personas participantes una capacidad de reflexión crítica que les permita analizar su propio contexto y realidad cotidiana con propósito de mejora.
- h) Incorporar procedimientos de evaluación del alcance y de la eficacia de los cambios y de las mejoras que se esperan conseguir.

Tercero.— *Participación.*

1. Podrán solicitar la participación en esta convocatoria de Proyectos de Innovación educativa, los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Infantil y/o Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial, Centros de Educación de Personas Adultas y Centros de Profesorado territoriales y específicos dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

2. A cada centro participante en esta convocatoria, se le podrá autorizar como máximo la realización de dos Proyectos de Innovación individual.

3. La participación en los Proyectos de Innovación también podrá realizarse como grupo de centros educativos, formando una red de centros innovadores con Proyectos de Innovación similares, cuyos objetivos coincidan y siempre que tenga especial relevancia la colaboración entre los mismos, cuya denominación será "Proyectos de Innovación en red", entre dos o más centros, sin que sea aplicable el límite citado anteriormente para los Proyectos de Innovación. A efectos tanto de solicitud de participación, como de elaboración de la memoria, serán considerados de forma individual, por lo que deberán adecuarse a la realidad de cada uno de los centros de la red.

4. Cada Proyecto de Innovación educativa deberá ser coordinado por una única persona.

5. Los Proyectos de Innovación deberán contar con la participación de, al menos, el 20% del claustro en los centros completos. En el caso de los CRAs y los centros incompletos, deberá participar al menos el 10% del profesorado adscrito, siempre y cuando se trate de, como mínimo, dos docentes. En el caso de los Centros de Profesorado territoriales y específicos deberán contar con la participación de, al menos el 30% de las personas que forman parte de dichos Centros de Profesorado. Estas condiciones son de aplicación tanto a los Proyectos de Innovación individuales como a los Proyectos de Innovación en red.

6. Para cada Proyecto de Innovación, el centro solicitante dispondrá del listado del profesorado participante en el mismo.

7. El profesorado de los centros educativos participantes en esta convocatoria, podrá participar en todos los Proyectos de Innovación autorizados para el centro educativo, pero la certificación de participación del profesorado se emitirá solo en un único Proyecto de Innovación educativa.

8. El diseño y desarrollo de los Proyectos de Innovación podrá contar con la participación del profesorado impulsor de la formación en los centros educativos (personas coordinadoras de formación y coordinadoras de formación para el uso de las tecnologías en los aprendizajes) en colaboración con el equipo directivo.

9. En el desarrollo de los Proyectos de Innovación podrán participar, además de todas las personas que integran la comunidad educativa, otros profesionales que tengan relación directa con el centro educativo, personal de administración y servicios, personal de los servicios



de orientación e inspección u otros profesionales que proporcionen una atención educativa complementaria.

Cuarto.— Fases del procedimiento.

La convocatoria se desarrollará a través de las siguientes fases:

- a) Fase de solicitud y autorización de Proyectos de Innovación: los centros educativos que lo deseen deberán presentar la correspondiente solicitud que será valorada y si procede, autorizada conforme a lo establecido en la presente convocatoria.
- b) Fase de desarrollo y seguimiento: los centros educativos cuyos Proyectos de Innovación hayan sido autorizados, los desarrollarán de forma efectiva a lo largo del curso 2021-2022.
- c) Fase de resolución: el desarrollo del procedimiento será evaluado de acuerdo a lo establecido en esta convocatoria y recibirá, en su caso, la correspondiente certificación.

Quinto.— Contenido de los Proyectos de Innovación educativa.

1. Los Proyectos de Innovación educativa deberán referirse a la innovación en el desarrollo de programaciones sobre las áreas orientadas a la adquisición de las competencias clave, en las que se hagan explícitas las metodologías a emplear, centrándose en el papel del alumnado en el desarrollo del Proyecto de Innovación.

2. Los Proyectos de Innovación educativa se referirán al menos a una de las siguientes líneas de innovación:

- a) Procesos, acciones, metodologías y prácticas educativas que contribuyan a la adquisición y desarrollo de competencias clave.
- b) Utilización e integración de plataformas digitales educativas.
- c) Utilización de la metodología STEAM (Science, Technology, Engineering, Arts and Mathematics) en proyectos que favorezcan la integración de distintas áreas del currículo y fomenten una actitud crítica, creativa y de aprendizaje en el alumnado.
- d) Diseño colaborativo de propuestas de mejoras en el centro educativo incorporando la visión de toda la comunidad educativa.
- e) Evaluación competencial.
- f) Nuevas formas de gestión y organización del centro educativo.
- g) Mejora de la convivencia, la inclusión y la equidad, así como de la participación en la comunidad educativa.
- h) Presencia y compromiso en el ámbito social, trabajando en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

3. Los Proyectos deberán desarrollar, al menos, alguno de los siguientes elementos:

- a) Respuesta a una necesidad o problema que afecte al centro.
- b) Propuestas de mejora planteando el alcance de un objetivo concreto que pueda ser medido y demostrado con evidencias.
- c) Desarrollo de una metodología.

4. El modelo de solicitud que deberá utilizarse por todos los centros que quieran participar se recoge como anexo I de esta convocatoria. Esta solicitud incluye los datos de participación, un breve análisis previo de la/s línea/s de innovación desarrollada/s del Proyecto de Innovación en el contexto del centro educativo y un texto que exprese los aspectos más relevantes del Proyecto de Innovación educativa. Dicho texto tendrá una extensión máxima de 15 líneas y se utilizará fuente Arial 10.

5. Los títulos de los Proyectos de Innovación no podrán contener más de diez palabras.

Sexto.— Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. Los centros educativos que deseen participar en esta convocatoria de Proyectos de Innovación, deberán seguir los siguientes pasos en el orden mencionado a continuación:

- a) Acceder con el código de su centro educativo y cumplimentar debidamente para cada Proyecto de Innovación en el que desean participar (incluidos los Proyectos en red), el formulario de solicitud recogido en el siguiente enlace: <https://formularios.catedu.es/index.php/941878>.

Todos los Proyectos de innovación educativa en los que el centro desee participar deben incorporarse en un único formulario. Si se remite más de un registro para un mismo centro, solamente se considerará como válido el último formulario registrado.

- b) Cumplimentar la solicitud, según el modelo que se recoge en el anexo I de esta convocatoria, presentándola en formato PDF, preferentemente a través del Registro Electrónico de Aragón, dirigida a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional



del Departamento de Educación, Cultura y Deporte a través de la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>.

También podrán presentarse en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El trámite de registro deberá estar firmado electrónicamente y se considerará presentada la solicitud a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

El uso del modelo de solicitud será obligatorio conforme a lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- c) Cada centro educativo participante deberá registrar una única solicitud para todos los Proyectos de Innovación en los que desee participar.
- d) Realizado lo anterior, para facilitar la gestión, los centros educativos participantes podrán remitir electrónicamente al correo de su centro de profesorado de referencia, una copia del anexo I, así como el justificante de registro, indicando claramente en el asunto del correo "Proyecto de Innovación educativa" y el nombre del centro educativo que lo remite.

En el envío de este correo electrónico, los centros educativos pondrán en copia a la Unidad de Programas Educativos del Servicio Provincial (UPE) que le corresponda (Servicio Provincial de Huesca: upehuesca@educa.aragon.es; Servicio Provincial de Teruel: upeteruel@educa.aragon.es; Servicio Provincial de Zaragoza: proeducativos@aragon.es).

Los Centros de Profesorado territoriales y específicos participantes, para facilitar la gestión, remitirán electrónicamente al correo proyectosdeinnovacion@aragon.es una copia del anexo I, así como el justificante de registro, indicando claramente en el asunto del correo "Proyecto de Innovación educativa" y el nombre del centro de profesorado que lo remite.

En el envío de este correo electrónico, los Centros de Profesorado territoriales o específicos deberán poner en copia a la Unidad de Programas Educativos del Servicio Provincial (UPE) que le corresponda (Servicio Provincial de Huesca: upehuesca@educa.aragon.es; Servicio Provincial de Teruel: upeteruel@educa.aragon.es; Servicio Provincial de Zaragoza: proeducativos@aragon.es).

- 2. El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Séptimo.— Instrucción del procedimiento de los Proyectos de Innovación educativa.

- 1. Los Centros de Profesorado realizarán una primera valoración de la solicitud de los Proyectos de Innovación presentados por los centros educativos participantes de conformidad con las líneas de innovación recogidas en el apartado quinto, y la remitirán electrónicamente a la Unidad de Programas Educativos del Servicio Provincial (UPE) que le corresponda (Servicio Provincial de Huesca: upehuesca@educa.aragon.es; Servicio Provincial de Teruel: upeteruel@educa.aragon.es; Servicio Provincial de Zaragoza: proeducativos@aragon.es) dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

- 2. El Servicio de Innovación y Formación del Profesorado de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, recibirá las valoraciones de las solicitudes de los Proyectos de Innovación presentadas por los Centros de Profesorado territoriales y específicos participantes de conformidad con las líneas de innovación recogidas en el apartado quinto, y las remitirán a la Unidad de Programas Educativos del Servicio Provincial (UPE) que le corresponda al centro de profesorado dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

- 3. Para los Proyectos de Innovación educativa que presenten los centros educativos participantes en la presente convocatoria, en cada Servicio Provincial se constituirá una Comisión Provincial que realizará la revisión de las solicitudes presentadas y valoradas inicialmente y elevará una propuesta de autorización. Estas Comisiones Provinciales estarán compuestas por las siguientes personas:

- a) una persona que forme parte de cada una de las UPE, que actuará como coordinadora y secretario/a de la Comisión, designada por el titular de la Dirección del Servicio Provincial correspondiente.
- b) una asesoría de formación de cada uno de los Centros de Profesorado que cuenten con Proyectos presentados por centros educativos de su ámbito, designadas por la dirección del centro de profesorado correspondiente.



4. Para la autorización de los centros educativos que hayan presentado Proyectos de Innovación educativa en la presente convocatoria se constituirá una Comisión de Valoración Autónoma cuyas funciones en esta fase serán las siguientes:

- a) Revisar las propuestas de autorización de las Comisiones Provinciales.
- b) Dictar las propuestas de autorización de los Proyectos de Innovación educativa a desarrollar.
- c) Aquellas otras que recoja esta convocatoria.

5. La Comisión de Valoración Autónoma de los Proyectos de Innovación estará compuesta por las siguientes personas:

- a) El Jefe de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, que la presidirá.
- b) Dos asesorías que desempeñen funciones en el Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.
- c) Una asesoría de cada una de las UPE de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, designada por el titular de la Dirección del Servicio Provincial correspondiente.
- d) Una asesoría de centro de profesorado por provincia designadas por el titular del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.
- e) La Comisión tendrá una secretaria, que será desempeñada por una persona empleada pública que desempeñe las funciones en la Dirección General de Innovación y Formación Profesional por acuerdo de la Comisión, con voz, pero sin voto.

6. Las Comisiones en su funcionamiento se regirán en lo no dispuesto por esta convocatoria, por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en la Sección 3.^a del capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la normativa autonómica aplicable.

Octavo.— *Propuesta de autorización.*

1. Tras las oportunas actuaciones, la Comisión de Valoración Autónoma publicará la resolución provisional de los Proyectos de Innovación educativa autorizados, de los Proyectos excluidos con indicación de la causa de exclusión, así como los desistidos, en su caso. Dicha propuesta se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>).

2. En el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta de resolución provisional en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>), los interesados podrán presentar alegaciones a la misma mediante la aportación de la documentación que estimen adecuada a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>, dirigida al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sin perjuicio de su presentación en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Realizado lo anterior, para facilitar las gestiones, dichas alegaciones podrán remitir a la dirección de correo electrónico: proyectosdeinnovacion@aragon.es indicando claramente en el asunto del correo electrónico “Alegación proyecto de innovación” y el nombre del centro que lo remite.

3. Finalizado el plazo de alegaciones se reunirá, en su caso, la Comisión de Valoración Autónoma, al objeto de examinar las alegaciones presentadas en tiempo y forma. Posteriormente, elevará la propuesta de Resolución definitiva de participación, que incluirá la relación de los Proyectos de Innovación autorizados, de los Proyectos excluidos con indicación de la causa de exclusión, así como los desistidos, en su caso.

Noveno.— *Autorización de proyectos.*

1. Evacuados los trámites previstos anteriormente, el Director General de Innovación y Formación Profesional dictará Resolución que contendrá en relaciones separadas los Proyectos de Innovación educativa autorizados, los Proyectos excluidos, con indicación de la causa de exclusión, así como los desistidos, en su caso.

2. La citada Resolución se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<https://educa.aragon.es>) y contra la misma, que no pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Décimo.— *Fase de desarrollo y seguimiento.*

1. Los centros educativos participantes desarrollarán a lo largo del curso 2021-2022 los Proyectos de Innovación educativos autorizados.
2. Cada centro educativo designará a una persona como coordinadora del Proyecto de Innovación educativa, que podrá contar con la colaboración en las tareas administrativas de la persona coordinadora de formación del centro. En el caso de “Proyectos de Innovación en red” deberá existir una persona coordinadora por cada centro educativo.
3. Las asesorías de formación de los Centros de Profesorado de referencia de los centros educativos participantes, colaborarán con la persona coordinadora del Proyecto de Innovación educativa y el equipo directivo de dicho centro en la planificación, organización, desarrollo, seguimiento y evaluación del Proyecto de Innovación autorizado.
4. La inspección de referencia del centro educativo podrá facilitar el apoyo pedagógico y seguimiento de los Proyectos de Innovación autorizados.
5. Los centros educativos participantes cuyos Proyectos de Innovación hayan sido autorizados participarán en las acciones de difusión que les sean solicitadas por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Decimoprimer.— *Fase de resolución. Evaluación de los Proyectos.*

1. Para la evaluación de los Proyectos de Innovación educativa autorizados, los centros educativos participantes elaborarán una Memoria y cumplimentarán un Formulario de Evaluación.
2. La memoria se realizará de acuerdo con el guión que figura en el anexo II de esta Resolución. Dicha memoria tendrá una extensión máxima de 10 folios (portada, índice y contraportada aparte) y se utilizará como fuente Arial 10. Dicha memoria se incorporará a la memoria final anual del centro educativo.
3. El Formulario de Evaluación de cada Proyecto de Innovación autorizado se cumplimentará por los centros conforme al anexo III de esta Resolución.
4. Los centros educativos participantes remitirán la memoria y el formulario de evaluación de cada proyecto de innovación autorizado por correo electrónico, a las Unidades de Programas Educativos del Servicio Provincial correspondiente (Servicio Provincial de Huesca: upehuesca@educa.aragon.es; Servicio Provincial de Teruel: upeteruel@educa.aragon.es; Servicio Provincial de Zaragoza: proeducativos@aragon.es) y al centro de profesorado de referencia, indicando claramente en el asunto del correo “Memoria y Formulario de evaluación del Proyecto de Innovación educativa” y el nombre del centro que lo remite.
5. Los Centros de Profesorado territoriales y específicos participantes en esta convocatoria remitirán la Memoria y el Formulario de Evaluación de cada Proyecto de Innovación educativa autorizado por correo electrónico, a las Unidades de Programas Educativos del Servicio Provincial correspondiente (Servicio Provincial de Huesca: upehuesca@educa.aragon.es; Servicio Provincial de Teruel: upeteruel@educa.aragon.es; Servicio Provincial de Zaragoza: proeducativos@aragon.es) y al Servicio de Innovación y Formación del Profesorado dependiente de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional (proyectosdeinnovacion@aragon.es), indicando claramente en el asunto del correo “Memoria y Formulario de evaluación del Proyecto de Innovación educativa” y el nombre del centro de profesorado que lo remite.
6. El plazo de remisión de la Memoria y del Formulario de Evaluación de los Proyectos de Innovación educativa será del 16 al 27 de mayo de 2022, ambos inclusive.
7. Aquellos centros educativos con Proyectos de Innovación autorizados que no envíen la correspondiente memoria y el formulario de evaluación en las fechas indicadas para ello, no recibirán la validación de dicho Proyecto de Innovación autorizado y ello conllevará el no reconocimiento ni certificación de participación del profesorado en el mismo.
8. Por su parte, antes del 13 de junio de 2022, la asesoría de formación del centro de profesorado responsable del seguimiento de los Proyectos de Innovación de los centros educativos de su centro de profesorado de referencia, remitirá a través del correo electrónico del centro de profesorado, al Servicio de Innovación y Formación del Profesorado dependiente de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional (proyectosdeinnovacion@aragon.es), un Informe de Valoración que incluya el formulario de seguimiento de cada uno de los Proyectos de Innovación autorizados, según el anexo IV de esta Resolución.
9. Por su parte, antes del 13 de junio de 2022, una asesoría de formación de un centro de profesorado diferente al que presente el Proyecto de Innovación, designada por el Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, remitirá a través del correo electrónico al Servicio de Innovación y Formación del Profesorado dependiente de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional (proyectosdeinnovacion@aragon.es), un Informe de Valoración del



Proyecto de Innovación autorizado, que incluya el formulario de seguimiento según el anexo IV de esta Resolución.

10. La Comisión de Valoración Autonómica, analizados los Informes de Valoración remitidos por los Centros de Profesorado de referencia de los centros educativos, la memoria y el formulario de evaluación de los proyectos de innovación autorizados de los centros participantes, realizará la oportuna propuesta de validación y reconocimiento de los Proyectos de Innovación autorizados y desarrollados.

Decimosegundo.— Resolución de la convocatoria.

1. Evacuados los trámites anteriores, el Director General de Innovación y Formación Profesional, resolverá mediante Resolución la convocatoria, que notificará mediante su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, y en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<https://educa.aragon.es>).

2. Dicha Resolución contendrá en relaciones separadas los Proyectos de Innovación educativa validados y reconocidos como Proyectos de Innovación por la Administración educativa y los Proyectos excluidos con indicación de la causa de su exclusión. Contra la misma, que no pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercero.— Reconocimiento de la labor del profesorado.

1. El Director General de Innovación y Formación Profesional certificará de forma diferenciada la participación de la persona coordinadora y del profesorado participante en los Proyectos de Innovación educativa autorizados, validados y reconocidos.

2. Cada docente solo podrá certificar su participación o coordinación en un único Proyecto de Innovación en el mismo curso escolar.

3. Una vez publicada la Resolución de la convocatoria, la Dirección General de Innovación y Formación Profesional remitirá a los centros educativos con Proyectos de Innovación validados, a través del correo electrónico corporativo, la documentación que deberá cumplimentarse acreditando los datos del profesorado implicado efectivamente en el desarrollo de los mismos durante todo el curso escolar.

Los centros educativos, en el plazo de diez días hábiles desde la recepción del citado correo electrónico, remitirán el anexo V de esta Resolución (Solicitud de reconocimiento), al correo proyectosdeinnovacion@aragon.es, indicando claramente en el asunto del correo “Reconocimiento: Proyecto de Innovación educativa” y el nombre del centro que lo remite.

4. Asimismo, el Director General de Innovación y Formación Profesional certificará, en su caso, la participación de asociaciones y entidades colaboradoras, así como la de personas voluntarias que pudieran intervenir en el desarrollo del Proyecto, a solicitud de las personas interesadas, una vez finalizado el curso escolar. A tal fin, el solicitante adjuntará un escrito en el que la persona titular de la dirección del centro educativo haga constar la participación activa del solicitante en el Proyecto de Innovación y sus datos identificativos necesarios para certificar, siempre que su participación sea relevante en el Proyecto y no responda a su propia responsabilidad laboral.

Decimocuarto.— Difusión de Proyectos de Innovación.

A los Proyectos de Innovación autorizados, validados y reconocidos se les podrá dar difusión a través de la web del centro educativo, redes sociales, web de experiencias, Youtube, etc. Asimismo, desde la Comisión de Valoración Autonómica se aconsejará, cuando proceda, presentar los Proyectos a convocatorias y premios de índole nacional. En cualquier caso, las personas autoras, previo consenso, podrán proceder a la publicación de cualquier contenido relativo al Proyecto, haciendo constar que el trabajo objeto de la publicación se ha realizado en el marco de la convocatoria correspondiente del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Decimoquinto.— Información y publicidad.

1. Cuando se deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, se deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.



Igualmente, la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

2. Con carácter previo a su difusión pública, los materiales informativos y publicitarios con soporte documental o audiovisual, se enviarán a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional a través del correo electrónico proyectosdeinnovacion@aragon.es, con el objeto de solicitar con carácter previo a cualquier actuación el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

Decimosexto.— Ejecución.

Dada la situación sanitaria actual, y ante las medias que pudieran adoptarse por parte de las autoridades competentes, se podrán adoptar los cambios en las fechas y/o actuaciones establecidas en esta convocatoria que resulten necesarios para garantizar la adaptación y el correcto desarrollo del Proyecto de Innovación a las mismas.

Decimoséptimo.— Referencia de género.

El marco normativo en el que se inscribe esta convocatoria proscribire la discriminación por razón de género. A lo largo de este documento se ha procurado utilizar un lenguaje inclusivo de género, en cualquier caso, de aparecer algún término de género gramatical masculino referido a persona o grupos de personas no identificadas específicamente, se ha utilizado no aludiendo al masculino de manera específica.

Decimooctavo.— Régimen de recursos.

1. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

2. Dicho recurso podrá interponerse a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón en la dirección <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>, sin perjuicio de su presentación a través de los restantes medios contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. De conformidad con la normativa expuesta, los centros públicos no están legitimados para interponer el citado recurso. No obstante, podrán oponerse mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

Decimonoveno.— Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2021.

**El Director General de Innovación
y Formación Profesional,
ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS**



ANEXO I
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN - Curso 2021-2022

Proyecto de Innovación educativa:

“.....”

Don/Doña

Director/a del centro

Localidad Provincia

DECLARA

Que la participación del centro en la convocatoria 2021-2022 de Proyectos de Innovación educativa se ha aprobado por el Claustro de profesorado de fecha, y posteriormente por el Consejo Escolar de fecha

SOLICITA

Autorización del Proyecto de Innovación educativa denominado

“.....”,

a desarrollar durante el curso 2021-2022, según las cláusulas establecidas en la convocatoria, y de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios.

COMUNICA

Que ha pedido el correspondiente consentimiento a los padres o tutores legales del alumnado de su centro, para poder publicar las imágenes y vídeos que aparezcan individualmente o en grupo en las fotografías o filmaciones que se realicen con fines pedagógicos y una difusión educativa no comercial. Las referidas autorizaciones obran en el centro docente.

DATOS COMPLEMENTARIOS**DATOS DEL CENTRO:**

Denominación:	Código Centro:
Dirección:	Código Postal:
Localidad:	Provincia:
Correo electrónico:	Teléfono:



DATOS DE LA PERSONA COORDINADORA DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN:

Nombre y apellidos:	NIF:
Correo electrónico:	Teléfono:

DIFUSIÓN:

URL en la que se recogen las actividades:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO DE INNOVACIÓN:

Número total de profesores/as que componen el claustro	
Número de profesores/as participantes en el Proyecto de Innovación	
Porcentaje de participación del total del claustro en el Proyecto de Innovación	

LÍNEAS DE INNOVACIÓN DESARROLLADAS EN EL PROYECTO DE INNOVACIÓN:

Procesos, acciones, metodologías y prácticas educativas que contribuyan a la adquisición y desarrollo de competencias clave.	
Utilización e integración de plataformas digitales educativas.	
Utilización de la metodología STEAM en proyectos que favorezcan la integración de distintas áreas del currículo y fomenten una actitud crítica, creativa y de aprendizaje en el alumnado.	
Diseño colaborativo de propuestas de mejora en el centro educativo incorporando la visión de toda la comunidad educativa.	
Evaluación competencial.	
Nuevas formas de gestión y organización del centro educativo.	
Mejora de la convivencia, la inclusión y la equidad así como de la participación en la comunidad educativa.	
Presencia y compromiso en el ámbito social, trabajando en el cumplimiento de los ODS.	

TIPO DE PROYECTO DE INNOVACIÓN:

Proyecto de Innovación Individual	
Proyecto de Innovación en red	



En caso de participar en un Proyecto de Innovación en red, indicar el nombre de los centros educativos participantes:

NIVELES EDUCATIVOS EN LOS QUE SE VA A DESARROLLAR EL PROYECTO:

Niveles educativos en los que se va a desarrollar el Proyecto de Innovación:

ANÁLISIS DEL CONTEXTO EDUCATIVO:

Breve análisis previo de la línea de innovación desarrollada en el Proyecto de Innovación, en el contexto del centro educativo:

ASPECTOS RELEVANTES DEL PROYECTO:

Aspectos relevantes del Proyecto de Innovación (máximo 15 líneas):



(continuación)

A fecha de firma electrónica

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

**DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas educativos competencia de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como las solicitudes en materia de transparencia. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=249



ANEXO II

MEMORIA DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

Los centros, finalizado el Proyecto, elaborarán una Memoria de desarrollo del mismo cuyos contenidos se indican a continuación:

1. Contextualización respecto a los Objetivos planteados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
2. Desarrollo de las actuaciones realizadas a lo largo de la puesta en marcha del Proyecto.
3. Aspectos relevantes relativos a:
 - Objetivos.
 - Metodología.
 - Organización.
 - Calendario.
4. Síntesis del proceso de evaluación utilizado a lo largo del Proyecto, especificando los instrumentos de evaluación y documentos de seguimiento.
5. Resultados del Proyecto:
 - En relación a los objetivos propuestos inicialmente.
 - En relación a objetivos no previstos en el Proyecto.
6. Medición del impacto del Proyecto de Innovación en la línea de innovación desarrollada en el contexto del centro educativo.
7. Conclusiones:
 - Logros del Proyecto.
 - Incidencia en el centro docente y proyección de futuro.
8. Referencia documental de las fases, actividades del Proyecto y materiales elaborados (si los hubiera).

Los materiales elaborados se podrán adjuntar al formulario de evaluación en el apartado correspondiente como documento, presentación, imagen o PDF. El tamaño no podrá superar los 10 MBs. En caso necesario, se podrá incluir enlaces al material complementario que se estime oportuno.



Departamento de Educación,
Cultura y Deporte

ANEXO III

FORMULARIO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

CENTRO:	
Dirección:	
Localidad:	
Provincia:	
Código de centro:	
Correo electrónico:	

		1 punto	2 puntos	3 puntos	4 puntos	Puntuación
Contextualización respecto de los objetivos de la Agenda 2030 (ODS)		El proyecto no trabaja ninguno de los ODS	El proyecto trabaja uno o dos ODS	El proyecto trabaja al menos tres de los ODS	El proyecto trabaja cuatro o más de los ODS	
Actuaciones realizadas respecto de las actuaciones propuestas		No se ha realizado ninguna de las actuaciones propuestas	Se ha realizado menos del 50% de las actuaciones propuestas	Se ha realizado entre el 50% el 75% de las actuaciones propuestas	Se ha realizado entre el 75% y el 100% de las actuaciones propuestas	
Integración del proyecto en el centro educativo		Los objetivos del proyecto no están alineados con el Plan de Mejora ni con el Plan de Formación del centro	Los objetivos del proyecto inciden en algún aspecto del Plan de Formación del centro	Los objetivos del proyecto inciden en algún aspecto del Plan de Mejora y del Plan de Formación del centro	Los objetivos del proyecto están alineados con el Plan de Mejora y con el Plan de Formación del centro	
Impacto del proyecto en la comunidad educativa y el entorno (logros)	<i>Impacto en el alumnado</i>	El proyecto no ha tenido ningún impacto en el alumnado	El proyecto ha tenido un impacto medible pequeño en parte del alumnado	El proyecto ha tenido un impacto medible importante en un sector del alumnado	El proyecto ha tenido un impacto medible importante en prácticamente todo el alumnado	
	<i>Impacto en el profesorado</i>	El proyecto no ha tenido ningún impacto en el profesorado	El proyecto ha tenido un impacto medible pequeño en parte del profesorado	El proyecto ha tenido un impacto medible importante en un sector del profesorado	El proyecto ha tenido un impacto medible importante en prácticamente todo el profesorado	
	<i>Impacto en toda la comunidad educativa</i>	El proyecto no ha tenido ningún impacto en la comunidad educativa	El proyecto ha tenido un impacto medible pequeño en parte de la comunidad educativa	El proyecto ha tenido un impacto medible importante en un sector de la comunidad educativa	El proyecto ha tenido un impacto medible importante en prácticamente toda la comunidad educativa	
	<i>Impacto en el entorno del centro</i>	El proyecto no ha tenido ningún impacto en el entorno del centro	El proyecto ha tenido un impacto medible pequeño en parte del entorno del centro	El proyecto ha tenido un impacto medible importante en algún aspecto del entorno del centro	El proyecto ha tenido un impacto medible importante en gran parte del entorno del centro	
Desarrollo del proyecto	<i>Implicación del alumnado</i>	El alumnado no ha mostrado ningún interés en el proyecto	El alumnado ha mostrado cierto interés en el proyecto	El alumnado ha mostrado bastante interés en el proyecto	El alumnado ha mostrado mucho interés en el proyecto	
	<i>Implicación del profesorado</i>	El profesorado no ha mostrado ningún interés en el proyecto	El profesorado ha mostrado cierto interés en el proyecto	El profesorado ha mostrado bastante interés en el proyecto	El profesorado ha mostrado mucho interés en el proyecto	
	<i>Coordinación del profesorado</i>	El profesorado ha trabajado el proyecto de forma aislada	El profesorado ha trabajado el proyecto de forma ligeramente coordinada	El profesorado ha trabajado el proyecto de forma bastante coordinada	El profesorado ha trabajado el proyecto de forma totalmente coordinada	
	<i>Temporalización del proyecto</i>	El tiempo dedicado a desarrollar el proyecto ha sido totalmente inadecuado	El tiempo dedicado a desarrollar el proyecto ha sido en parte inadecuado	El tiempo dedicado a desarrollar el proyecto ha sido bastante adecuado	El tiempo dedicado a desarrollar el proyecto ha sido totalmente adecuado	
	<i>Colaboración de las familias</i>	Las familias no han colaborado en el proyecto	Hasta el 25% de las familias ha colaborado en el proyecto	Entre el 25% y el 75% de las familias ha colaborado en el proyecto	Más del 75% de las familias ha colaborado en el proyecto	
	<i>Colaboración entre sectores de la comunidad educativa</i>	La colaboración entre sectores de la comunidad educativa ha sido muy complicada	La colaboración entre sectores de la comunidad educativa ha sido complicada	La colaboración entre sectores de la comunidad educativa ha sido fluida	La colaboración entre sectores de la comunidad educativa ha sido muy fluida	
Evaluación del proyecto		No existe procedimiento de evaluación del impacto del proyecto.	El procedimiento de evaluación del impacto del proyecto no está recogido con claridad.	El procedimiento de evaluación del impacto del proyecto está recogido de forma clara pero su aplicación es complicada.	El procedimiento de evaluación del impacto del proyecto está recogido de forma clara y es fácilmente aplicable.	
Flexibilidad del proyecto		El proyecto no es nada flexible y no permite modificaciones en caso de ser necesarias	El proyecto es poco flexible y sólo permite ligeras modificaciones en caso de ser necesarias	El proyecto es bastante flexible y permite suficientes modificaciones en caso de ser necesarias	El proyecto es muy flexible y abierto a todas las modificaciones que sean necesarias	
Difusión del proyecto		No se ha dado difusión al proyecto y a sus actuaciones	Se ha dado difusión aproximadamente al 25% de las actuaciones derivadas del proyecto	Se ha dado difusión aproximadamente al 50% de las actuaciones derivadas del proyecto	Se ha dado difusión a prácticamente el 100% de las actuaciones derivadas del proyecto	
Proyección de futuro		El proyecto empieza y termina en este curso escolar	El proyecto puede tener cierta continuidad el próximo curso	El proyecto sienta las bases de un proyecto más ambicioso	El proyecto puede considerarse el precursor de un futuro Plan de Innovación	
Viabilidad del proyecto		No se ha alcanzado ninguno de los objetivos previstos	Se ha alcanzado hasta un 50% de los objetivos previstos	Se ha alcanzado hasta un 75% de los objetivos previstos	Se ha alcanzado entre el 75% y el 100% de los objetivos previstos	
Total						
Promedio						



ANEXO IV

INFORME DE VALORACIÓN DEL CENTRO DE PROFESORADO

CENTRO:	
Dirección:	
Localidad:	
Provincia:	
Código de centro:	
Correo electrónico:	
TÍTULO DEL PROYECTO:	
Persona coordinadora:	
Asesoría de formación:	
Centro de Profesorado:	

	1 punto	2 puntos	3 puntos	4 puntos	Puntuación	Observaciones
Viabilidad del proyecto	No se ha alcanzado ninguno de los objetivos previstos	Se ha alcanzado menos de un 50% de los objetivos previstos	Se ha alcanzado entre un 50% y un 75% de los objetivos previstos	Se ha alcanzado el 75% y el 100% de los objetivos previstos		
Coordinación docente	El profesorado ha trabajado el proyecto de forma aislada	El profesorado ha trabajado el proyecto de forma ligeramente coordinada	El profesorado ha trabajado el proyecto de forma bastante coordinada	El profesorado ha trabajado el proyecto de forma totalmente coordinada		
Flexibilidad del proyecto	El proyecto no es nada flexible y no permite modificaciones en caso de ser necesarias	El proyecto es poco flexible y permite ligeras modificaciones en caso de ser necesarias	El proyecto es bastante flexible y permite suficientes modificaciones en caso de ser necesarias	El proyecto es muy flexible y abierto a todas las modificaciones que sean necesarias		
Implicación del profesorado	El profesorado no ha mostrado ningún interés en el proyecto	El profesorado ha mostrado cierto interés en el proyecto	El profesorado ha mostrado bastante interés en el proyecto	El profesorado ha mostrado mucho interés en el proyecto		
Colaboración con las familias	Las familias no han colaborado con el proyecto	Hasta el 25% de las familias ha colaborado con el proyecto	Entre un 25% y 75% de las familias ha colaborado con el proyecto	Más del 75% de las familias ha colaborado con el proyecto		
Colaboración con las instituciones	El proyecto no ha establecido colaboraciones con instituciones	El proyecto ha tenido alguna pequeña colaboración con alguna institución	El proyecto ha tenido una o más colaboraciones importantes con alguna institución	El proyecto ha tenido una o más colaboraciones importantes en una o más instituciones		
Adecuación de los recursos previstos	Los recursos previstos no han sido adecuados para las necesidades reales del proyecto	Los recursos previstos han cubierto parcialmente las necesidades del proyecto	Los recursos previstos han cubierto prácticamente todas las necesidades del proyecto	Los recursos previstos han sido totalmente adecuados para las necesidades del proyecto		
Adecuación de la temporalización prevista	El tiempo dedicado a desarrollar el proyecto ha sido totalmente inadecuado	El tiempo dedicado a desarrollar el proyecto ha sido en parte inadecuado	El tiempo dedicado a desarrollar el proyecto ha sido bastante adecuado	El tiempo dedicado a desarrollar el proyecto ha sido totalmente adecuado		
El proyecto es útil para el profesorado como recurso para la enseñanza	El proyecto no ha tenido ningún impacto en el profesorado	El proyecto ha tenido un impacto medible pequeño en parte del profesorado	El proyecto ha tenido un impacto medible importante en un sector de la comunidad educativa	El proyecto ha tenido un impacto medible importante en prácticamente toda la comunidad educativa		
El proyecto es útil para el alumnado como recurso para la enseñanza	El proyecto no ha tenido ningún impacto en el alumnado al que va dirigido	El proyecto ha tenido un impacto medible pequeño en parte del alumnado al que va dirigido	El proyecto ha tenido un impacto medible importante en un sector del alumnado al que va dirigido	El proyecto ha tenido un impacto medible importante en prácticamente todo el alumnado al que va dirigido		
Incidencia en la comunidad educativa	No ha existido colaboración entre sectores de la comunidad educativa	La colaboración entre sectores de la comunidad educativa ha sido complicada	La colaboración entre sectores de la comunidad educativa ha sido fluida	La colaboración entre sectores de la comunidad educativa ha sido muy fluida		
	El proyecto no ha tenido ningún impacto en la comunidad educativa	El proyecto ha tenido un impacto medible pequeño en parte de la comunidad educativa	El proyecto ha tenido un impacto medible importante en parte de la comunidad educativa	El proyecto ha tenido un impacto medible importante en prácticamente toda la comunidad educativa		
Resiliencia	Las dificultades encontradas han supuesto el abandono del proyecto	Las dificultades encontradas se han enfrentado y se han resuelto parcialmente	Las dificultades encontradas se han resuelto prácticamente todas	Las dificultades encontradas se han resuelto y han supuesto una oportunidad de crecimiento para el centro		
Difusión de los resultados del proyecto	No se ha dado difusión al proyecto y ni a sus actuaciones	Se ha dado difusión a menos del 25% de las actuaciones derivadas del proyecto	Se ha dado difusión entre un 25% y 75% de las actuaciones derivadas del proyecto	Se ha dado difusión a más del 75% de las actuaciones derivadas del proyecto		
Proyección de futuro	El proyecto empieza y termina en este curso escolar	El proyecto puede tener cierta continuidad el próximo curso	El proyecto sienta las bases de un proyecto más ambicioso	El proyecto puede considerarse el precursor de un futuro Plan de Innovación		
Total						
Promedio						



ANEXO V
SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO – Curso 2021-2022

D/Dña
 Director/a del

COMUNICA que el profesorado que a continuación se relaciona ha participado activamente durante el curso 2021-2022 en el desarrollo del *Proyecto de Innovación educativa* titulado, autorizado por Resolución de fecha de firma electrónica.

SOLICITA su reconocimiento de acuerdo al punto decimotercero de la citada Resolución.

NOMBRE	APELLIDOS	NIF	COORDINADOR/A O PARTICIPANTE

A fecha de firma electrónica

EL/LA COORDINADOR/A DEL PROYECTO

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas educativos competencia de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como las solicitudes en materia de transparencia. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=249